

Boletín Informativo

Instituto de Derecho Internacional

Año 5 – Número 12 – diciembre 2014

ISSN 1853-2802

Boletín Informativo

Cuatrimestral

Instituto de Derecho Internacional

Año 5 – Nº 12 – diciembre 2014

Período de Información: 01 septiembre
2014 a 18 diciembre 2014

Director

Dra. Norma Gladys Sabia

Equipo de Redacción

Matías S. Crolla

Ma. Laura Delaloye

Yamila S. Etulain

Leopoldo M. A. Godio

Sofía Lagorio

Francisco Mugaburu

Tamara G. Quiroga

Aldana Rohr

Pablo G. Strada

Nicolás Zaballa

CONSEJO ARGENTINO PARA LAS RELACIONES
INTERNACIONALES

Uruguay 1037, piso 1º

C1016ACA Buenos Aires

Tel. 005411 4811 0071 al 74

Fax 005411 4815 4742

www.cari.org.ar

cari@cari.org.ar

El contenido de los artículos del presente boletín informativo es responsabilidad exclusiva de sus autores y no es necesariamente compartido por los editores o por los integrantes del Equipo de Redacción. El Consejo Argentino para las Relaciones Internacionales en general, y el Instituto de Derecho Internacional en particular, aceptan y fomentan la difusión de todos los puntos de vista sobre la totalidad de los temas tratados en este boletín.

Editorial

En el duodécimo número del *Boletín Informativo del Instituto de Derecho Internacional del CARI* tuvimos el agrado de entrevistar a la Profesora Dra. Mónica Pinto, a quien agradecemos su amabilidad de recibirnos en su oficina en el decanato de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, para compartir su experiencia en el ámbito del Derecho Internacional.

En las diferentes secciones se han compilado los hechos más relevantes ocurridos durante los últimos cuatro meses, divididos en las temáticas que caracterizan a este boletín: noticias en el ámbito del derecho internacional; entrada en vigor de los acuerdos internacionales celebrados por la República Argentina; jurisprudencia de los principales tribunales internacionales; novedades editoriales y el calendario académico para el próximo año.

Este número nos encuentra despidiendo el 2014, momento en donde se hacen balances de cómo ha transcurrido el año. Desde el Instituto de Derecho Internacional del CARI queremos hacerles llegar nuestra felicidad por seguir compartiendo con cada uno de nuestros lectores este trabajo que venimos haciendo desde hace cinco años y que no dudamos que el 2015 nos encontrará con nuevos números analizando la actualidad del derecho internacional.

Les deseamos unas Felices Fiestas, buenas vacaciones y hasta el decimotercer número, en abril de 2015.

Matías S. Crolla.-

Secciones

[Agenda
Internacional](#)

Página 2

[Principales
Novedades
Normativas](#)

Página 5

[Jurisprudencia](#)

Página 9

[Doctrina e
Investigación](#)

Página 11

[Calendario
Académico](#)

Página 25

[Entrevista a
Especialista
en Derecho
Internacional](#)

Página 27

Sección 1 / Agenda Internacional

Últimas noticias destacadas desde septiembre 2014 a diciembre 2014.

01 de octubre de 2014

Elección de dos nuevos Miembros para el Tribunal de Hamburgo y nuevas autoridades.

La Conferencia de Estados Parte de la Convemar, renovó la composición de los Miembros del Tribunal, resultando electos dos nuevos miembros: Alonso Gómez-Robledo Verduzco (México) y Tomas Heidar (Islandia). Esa misma jornada, la totalidad de los Miembros del Tribunal eligieron como autoridades a los Jueces Golitsyn (Federación de Rusia) y Bouguetaia (Argelia), como presidente y vicepresidente del mismo, respectivamente.

Fuente: https://www.itlos.org/fileadmin/itlos/documents/press_releases_english/PR_217_E.pdf

07 de octubre de 2014

La expulsión de 770.000 camboyanos llega a la Corte Penal Internacional (CPI)

La primera denuncia por crímenes contra la humanidad presuntamente cometidos por el Gobierno de Camboya desde 2002, en decir, en tiempo de paz, llega a la CPI. Se refiere a la expulsión de, aproximadamente, 6% de la población para hacer sitio a los planes de empresas.

Fuente: http://www.dipublico.com.ar/101132/la-expulsion-de-770-000-camboyanos-llega-a-la-corte-penal/?utm_source=feedburner&utm_medium=email&utm_campaign=Feed%3A+DerechoInternacionalPublico+%28Derecho+Internacional+P%C3%BAblico%29

28 de octubre de 2014

Cuba invita a Estados Unidos a entablar relación mutuamente respetuosa

La estrategia, formulada por el Canciller cubano Bruno Rodríguez Parrilla, es entablar una relación mutuamente respetuosa, basada en la igualdad soberana, el derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas. El funcionario señalado expresó ante el pleno de la Asamblea General de la ONU que para resolver las grandes emergencias que afectan actualmente al mundo, preservando la paz y la vida humana, es imperativo un cambio en la forma de relacionarse de los países.

Fuente: http://www.un.org/spanish/News/story.asp?NewsID=30839#.VKL_EsAA

29 de octubre de 2014

Argentina electa como miembro del ECOSOC

La República Argentina resultó electa por la Asamblea General de las Naciones Unidas en Nueva York como miembro del Consejo Económico y Social por tres años a partir del 1 de enero de 2015.

Fuente: <http://www.cancilleria.gov.ar/argentina-fue-electa-como-miembro-del-consejo-economico-y-social>

31 de octubre de 2014

Establecimiento de la Embajada Argentina en Barbados

El vicescanciller argentino Eduardo Zuain inauguró la Embajada de nuestro país en Barbados, durante una ceremonia de la que participó el Primer Ministro de Barbados, Freundel Stuart.

Fuente: <http://www.cancilleria.gov.ar/la-argentina-inauguro-su-embajada-en-barbados>

6 de noviembre de 2014

Elección de dos nuevos miembros para conformar la Corte Internacional de Justicia

Realizadas las votaciones simultáneas en el Consejo de Seguridad y en la Asamblea General de las Naciones Unidas, resultaron re-electos Mohamed Bennouna (Marruecos) y Joan E. Donoghue (EEUU), mientras que James Richard Crawford (Australia) y Kirill Gevorgian (Federación de Rusia), han sido elegidos como nuevos miembros del tribunal. La elección del Miembro pendiente, entre Susana Ruiz Cerutti (Argentina) y Patrick Lipton Robinson (Jamaica), se realizará al día siguiente.

Fuente: <http://www.icj-cij.org/presscom/files/0/18390.pdf>

13 de noviembre de 2014

La ASEAN analiza su programa de seguridad

Los países asiáticos deben crear con urgencia una nueva arquitectura de seguridad para lograr una cooperación regional más estrecha, especialmente en el nordeste asiático, señaló hoy el Secretario General de Naciones Unidas.

Durante la 9ª Cumbre de la Asociación de Naciones del Sudeste Asiático ([ASEAN](#)) y la ONU, que se celebra estos días en Myanmar, Ban Ki-moon advirtió que las disputas históricas y territoriales siguen pesando sobre la región. Por eso, recalcó la necesidad de una mayor colaboración entre los Estados para el beneficio de todos.

Fuente: <http://www.un.org/spanish/News/story.asp?NewsID=30978>

17 de noviembre de 2014

Elección de Patrick Lipton Robinson como nuevo Miembro de la Corte Internacional de Justicia a partir del 6 de febrero de 2015

Luego de que el martes 11 de noviembre la Cancillería argentina informara al Presidente de la Asamblea General de las Naciones Unidas, al Presidente de su Consejo de Seguridad y al Secretario General el retiro de la candidatura de la Embajadora Susana Ruiz Cerutti, resultó electo el Sr. Patrick Lipton Robinson.

Fuente: <http://www.icj-cij.org/presscom/files/4/18394.pdf>

19 de noviembre de 2014

Acuerdo de cooperación entre la Oficina del Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos

Mediante una declaración conjunta que, los organismos colaborarán entre sí, incluyendo acciones conjuntas, consultas e intercambio de información y colaboración en el desarrollo normativo.

Fuente: <http://www.un.org/spanish/News/story.asp?NewsID=31030>

24 de noviembre de 2014

La Federación de Rusia intenta afianzar su política exterior

Según la prensa especializada, Rusia firma un nuevo tratado con Abjazia con el objeto de reforzar su posición y su influencia política en el mar Negro.

Fuente:

http://internacional.elpais.com/internacional/2014/11/24/actualidad/1416857171_354230.html

18 de diciembre de 2014

EE.UU. y Cuba reanudan sus relaciones diplomáticas

Obama y Castro anunciaron la reanudación de sus relaciones diplomáticas y económicas. La decisión rompe el aislamiento heredado de la Guerra Fría sobre La Habana y abre una nueva era en el vínculo entre América latina y Washington. Castro enfatizó que "Los progresos alcanzados en los intercambios sostenidos demuestran que es posible encontrar solución a muchos problemas". El acuerdo se logró luego de que Cuba aceptara liberar por "razones humanitarias" a Alan Gross, un contratista que trabajaba para la Agencia de Desarrollo Internacional (USAID, según sus siglas en inglés).

Fuente: <http://www.lanacion.com.ar/1753462-giro-historico-para-america-eeuu-y-cuba-reanudan-sus-relaciones-diplomaticas>

[VOLVER AL INDICE](#)

Sección 2 / Principales Novedades Normativas

En vigor para la República Argentina desde septiembre 2014 – diciembre 2014

Fuente: <http://tratados.mrecic.gob.ar>

BILATERALES CON OTROS PAISES

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DEL SERVICIO EXTERIOR DE LA NACIÓN DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y LA ESCUELA DIPLOMÁTICA DEL MINISTERIO DE ASUNTOS EXTRANJEROS DE LA REPÚBLICA DE ARMENIA

Firma: Ereván, 03 de Septiembre de 2014

Vigor: 03 de Septiembre de 2014

ACUERDO SOBRE COOPERACIÓN EN LOS USOS PACÍFICOS DE LA ENERGÍA NUCLEAR ENTRE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y LOS EMIRATOS ÁRABES UNIDOS

Firma: Abu Dhabi, 14 de Enero de 2013

Vigor: 05 de Septiembre de 2014

Norma Aprobatoria: Ley n° 26.969

ACUERDO POR CANJE DE NOTAS ENTRE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y EL JAPÓN SOBRE PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE COOPERACIÓN TÉCNICA

Firma: Buenos Aires, 05 de Septiembre de 2014

Vigor: 08 de Septiembre de 2014

MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO SOBRE CONSULTAS ENTRE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y LA REPÚBLICA DE KENIA

Firma: Nairobi, 12 de Septiembre de 2014

Vigor: 12 de Septiembre de 2014

MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO SOBRE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DEL SERVICIO EXTERIOR DE LA NACIÓN (ISEN) DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y EL INSTITUTO DEL SERVICIO EXTERIOR (FSI) DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y COMERCIO INTERNACIONAL DE LA REPÚBLICA DE KENIA

Firma: Nairobi, 12 de Septiembre de 2014

Vigor: 12 de Septiembre de 2014

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y EL MINISTERIO DE CIENCIA, EDUCACIÓN Y DEPORTES DE LA REPÚBLICA DE CROACIA SOBRE LA COOPERACIÓN EN LAS ÁREAS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Firma: Zagreb, 19 de Septiembre de 2014

Vigor: 19 de Septiembre de 2014

MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LAS INDIAS OCCIDENTALES (CAMPUS DE ST. AUGUSTINE) Y EL INSTITUTO DEL SERVICIO EXTERIOR DE LA NACIÓN DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Firma: Buenos Aires, 25 de Septiembre de 2014

Vigor: 25 de Septiembre de 2014

ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE INTERNACIONAL SOBRE EL RÍO PEPIRÍ-GUAZÚ, ENTRE LAS CIUDADES DE SAN PEDRO (ARG) Y PARAÍSO (BRA)

Firma: Buenos Aires, 31 de Enero de 2011

Vigor: 01 de Octubre de 2014

Norma Aprobatoria: Ley n° 26.955

PROTOCOLO MODIFICATORIO DEL TRATADO ENTRE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y LA REPÚBLICA DE CHILE SOBRE TRASLADO DE NACIONALES CONDENADOS Y CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS PENALES.

Firma: Santiago de Chile, 28 de Mayo de 2010

Vigor: 07 de Octubre de 2014

Norma Aprobatoria: Ley n° 26.979

ACUERDO DE COOPERACIÓN TURÍSTICA ENTRE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y LA REPÚBLICA PORTUGUESA

Firma: Lisboa, 16 de Noviembre de 2001

Vigor: 14 de Octubre de 2014

ACUERDO ENTRE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y LA REPÚBLICA DE GUYANA SOBRE EL LIBRE EJERCICIO DE ACTIVIDADES REMUNERADAS PARA FAMILIARES A CARGO DEL PERSONAL DIPLOMÁTICO, CONSULAR, ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO DE MISIONES DIPLOMÁTICAS Y OFICINAS CONSULARES Y ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

Firma: Buenos Aires, 29 de Noviembre de 2013

Vigor: 24 de Octubre de 2014

ACUERDO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ EN MATERIA DE CELEBRACIÓN, VIGENCIA, REGISTRO Y DIFUSIÓN DE TRATADOS

Firma: Lima, 24 de Octubre de 2014

Vigor: 24 de Octubre de 2014

DECLARACIÓN CONJUNTA DE LOS CANCELLERES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firma: Lima, 24 de Octubre de 2014

Vigor: 24 de Octubre de 2014

ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE KAZAJSTÁN SOBRE SUPRESIÓN DE VISAS PARA ESTADÍAS BREVES PARA NACIONALES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y LA REPÚBLICA DE KAZAJASTÁN

Firma: Astaná, 30 de Mayo de 2014

Vigor: 31 de Octubre de 2014

ACUERDO POR CANJE DE NOTAS ENTRE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y LA REPÚBLICA DE POLONIA PARA QUE EL CONVENIO SOBRE ASISTENCIA ADMINISTRATIVA MUTUA EN MATERIA FISCAL, CELEBRADO EL 25 DE ENERO DE 1988 Y ENMENDADO POR EL PROTOCOLO 2010, SURTA EFECTOS ENTRE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y LA REPÚBLICA DE POLONIA PARA LA ASISTENCIA ADMINISTRATIVA RELACIONADA CON LOS TRES PERÍODOS FISCALES ANTERIORES A SU ENTRADA EN VIGOR

Firma: Varsovia, 29 de Septiembre de 2014

Vigor: 01 de Noviembre de 2014

CONVENIO DE SEGURIDAD SOCIAL ENTRE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y LA REPÚBLICA PORTUGUESA

Firma: Santiago de Chile, 09 de Noviembre de 2007

Vigor: 01 de Noviembre de 2014

Norma Aprobatoria: Ley n° 26.948

PROGRAMA EJECUTIVO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ITALIANA DE COOPERACIÓN CULTURAL Y EDUCATIVA PARA

LOS AÑOS 2014-2018 DEL "CONVENIO DE COOPERACIÓN CULTURAL ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ITALIANA" DEL 6 DE ABRIL DE 1998

Firma: Roma, 10 de Noviembre de 2014

Vigor: 10 de Noviembre de 2014

ACUERDO COMPLEMENTARIO AL ACUERDO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL DEL 9 DE ABRIL DE 1996, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO "ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CASA DE DERECHOS EN JACINTINHO"

Firma: Buenos Aires, 20 de Noviembre de 2014

Vigor: 20 de Noviembre de 2014

CONVENIO DE RECONOCIMIENTO MUTUO DE TÍTULOS, DIPLOMAS Y GRADOS ACADÉMICOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR ENTRE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Firma: Buenos Aires, 04 de Diciembre de 2012

Vigor: 20 de Noviembre de 2014

Norma Aprobatoria: Ley n° 26.999

ACUERDO ENTRE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y LA REPÚBLICA DE SUDÁFRICA PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA

Firma: Buenos Aires, 02 de Agosto de 2013

Vigor: 28 de Noviembre de 2014

CONVENIO DE SEGURIDAD SOCIAL ENTRE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y EL GRAN DUCADO DE LUXEMBURGO

Firma: Alcalá de Henares, España, 13 de Mayo de 2010

Vigor: 01 de Diciembre de 2014

Norma Aprobatoria: Ley n° 26.949

MULTILATERALES

CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA EL CUMPLIMIENTO DE CONDENAS PENALES EN EL EXTRANJERO

Celebración: Managua, 09 de Junio de 1993

Vigor: 09 de Diciembre de 2014

Norma Aprobatoria: Ley n° 26.980

TRATADO SOBRE COMERCIO DE ARMAS

Firma por Arg: 03 de Junio de 2013

Celebración: Nueva York, 02 de Abril de 2013

Vigor: 24 de Diciembre de 2014

Norma Aprobatoria: Ley n° 26.971

BILATERALES CON ORGANISMOS INTERNACIONALES

ACUERDO DE TRANSFERENCIA Y PRÉSTAMO ENTRE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y LA SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIÓN DE NACIONES SURAMERICANAS

Firma: Buenos Aires, 18 de Septiembre de 2014

Vigor: 18 de Septiembre de 2014

ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA (FAO) RELATIVO A LA DESIGNACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL ASESORA EN BIOTECNOLOGÍA AGROPECUARIA (CONABIA) COMO CENTRO DE REFERENCIA DE LA FAO

Firma: Roma, 27 de Octubre de 2014

Vigor: 27 de Octubre de 2014

CONVENIO DE USO ENTRE EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO Y EL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS

Firma: Buenos Aires, 31 de Octubre de 2014

Vigor: 31 de Octubre de 2014

CARTA COMPROMISO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO UNASUR. "DESARROLLO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA-SIG COSIPLAN"

Firma: Buenos Aires, 12 de Noviembre de 2014

Vigor: 12 de Noviembre de 2014

ACUERDO POR CANJE DE NOTAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ARTÍCULO 5.1 DEL "ACUERDO DE SEDE ENTRE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y LA CONFERENCIA DE LA HAYA DE DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO DEL 7 DE MAYO DE 2010"

Firma: La Haya, 17 de Noviembre de 2014

Vigor: 17 de Noviembre de 2014

[VOLVER AL INDICE](#)

Sección 3 / Jurisprudencia



Corte Internacional de Justicia

16/10/2014 - Maritime Delimitation in the Indian Ocean (Somalia v. Kenya) - Order - Fixing of time-limits: Memorial and Counter-Memorial

<http://www.icj-cij.org/docket/files/161/18382.pdf>

19/09/2014 - Question of the Delimitation of the Continental Shelf between Nicaragua and Colombia beyond 200 nautical miles from the Nicaraguan Coast (Nicaragua v. Colombia) - Order - Fixing of time-limit: Written Statement of Observations and Submissions on Preliminary Objection

<http://www.icj-cij.org/docket/files/154/18374.pdf>



Corte Interamericana de Derechos Humanos

Corte IDH. Caso J. Vs. Perú. Interpretación de la Sentencia de Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 20 de noviembre de 2014. Serie C No. 291

http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_291_esp.pdf

Corte IDH. Caso Osorio Rivera y familiares Vs. Perú. Interpretación de la Sentencia de Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 20 de noviembre de 2014. Serie C No. 290

http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_290_esp.pdf

Corte IDH. Caso Espinoza Gonzáles Vs. Perú. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 20 de noviembre de 2014. Serie C No. 289

http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_289_esp.pdf

Corte IDH. Caso Argüelles y otros Vs. Argentina. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 20 de noviembre de 2014. Serie C No. 288

http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_288_esp.pdf

Corte IDH. Caso Rodríguez Vera y otros (Desaparecidos del Palacio de Justicia) Vs. Colombia. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 14 de noviembre de 2014. Serie C No. 287

http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_287_esp.pdf

Corte IDH. Caso Tarazona Arrieta y Otros Vs. Perú. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 15 de octubre de 2014. Serie C No. 286

http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_286_esp.pdf

Corte IDH. Caso Rochac Hernández y otros Vs. El Salvador. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 14 de octubre de 2014. Serie C No. 285

http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_285_esp.pdf

Corte IDH. Caso de los Pueblos Indígenas Kuna de Madungandí y Emberá de Bayano y sus Miembros Vs. Panamá. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 14 de octubre de 2014. Serie C No. 284

http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_284_esp.pdf

[VOLVER AL INDICE](#)

Sección 4 / Doctrina e Investigación

Novedades bibliográficas. Fuente: <http://ilreports.blogspot.com/>

A) REVISTAS

Revista Iberoamericana de Derecho Internacional y de la Integración (RIDII)

Volumen 1 – noviembre 2014



DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO

- *Competencia federal para resolver la pretensión de atribución de nacionalidad argentina en casos de maternidad subrogada obtenida en el extranjero* - MENICOCCI, Alejandro A.
- *La responsabilidad social empresaria y sus implicancias en el derecho internacional privado laboral, desde la perspectiva Argentina* - RABINO, Mariela C.
- *Cooperación internacional en conflictos que afectan a niñas y niños. Pluralidad de fuentes normativas. Prácticas más favorables a la cooperación* - RUBAJA, Nieve
- *La Regla de Conflicto. Sus virtudes y sus problemas* - SANTOS BELANDRO, Ruben
- *Cooperación cautelar internacional en el ámbito convencional interamericano y del Mercosur, con especial referencia al Derecho Uruguayo* - TELLECHEA BERGMAN, Eduardo
- *Restitución internacional de menores. La justicia tardía no es justicia* - ROMERO, Sabrina B.
- *Comentario jurisprudencial. El reconocimiento extraterritorial de la filiación derivada de la gestación por sustitución: el caso de España* - BORRAJO, María Eugenia
- *Comentario jurisprudencial. El reconocimiento extraterritorial de la maternidad subrogada en Francia ¿en busca de una respuesta?* - LOUREIRO, María Laura

DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO

- *Las armas de destrucción en masa. Una aproximación desde el Cono Sur* - ARREDONDO, Ricardo
- *El devenir y la consolidación de la jurisdicción universal* - GODIO, Leopoldo M. A. & ZABALLA, Nicolás
- *Laudos del CIADI. Entre el cumplimiento voluntario y la ejecución* - LABORÍAS, Alexis R.
- *Comentario jurisprudencial. Principales aspectos analizados por la Corte Internacional de Justicia en el diferendo de delimitación marítima entre Perú y Chile* - QUIROGA, Tamara G.
- *Comentario jurisprudencial. La Corte Internacional de Justicia delimitó la frontera marítima entre los Estados. Maritime Dispute (Perú v. Chile)* - ROSENTHAL, Julián M.
- *Comentario jurisprudencial. Implicancias del Acuerdo YPF - CHEVRON respecto de la problemática relativa a los "Holdouts". La pretensión sobre los bienes argentinos y el límite del orden público internacional económico* - SUOZZI, Leonel A.

DERECHO DE LA INTEGRACION

- *La protección de las inversiones extranjeras y el Capítulo 11 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN - NAFTA)* - CASTILLO ARGANARÁS, Luis F.
- *Mercosur y Cooperación Penal Internacional. El traslado de condenados* - KLEIN VIEIRA, Luciane
- *Procesos de integración regional y comercio electrónico. Diálogo e interacciones* - SCOTTI, Luciana
- *Comentario jurisprudencial. Sistema de Solución de Controversias en el Mercosur. Una relectura a quince años de sus dos primeros laudos* - ROMERO, Rubén O.

The Journal of the Asian Society of International Law

Table of Contents - Volume 4 - Issue 02 – july 2014



- Implications of Current Developments in International Liability for the Practice of Marine Geo-engineering Activities. Jung-Eun KIM
- Legal Effect of Maps in Maritime Boundary Delimitation: A Response to Erik Franckx and Marco Benatar. Zhihua ZHENG
- Natural Prolongation and Delimitation of the Continental Shelf Beyond 200 nm: Implications of the Bangladesh/Myanmar Case. Yao HUANG and Xuexia LIAO
- Southeast Asian Approaches to Maritime Boundaries. Tara DAVENPORT
- Lost in Fragmentation: The Traditional Knowledge Debate Revisited. Sun THATHONG
- ASEAN and Its Problematic Treaty-Making Practice: Can International Organizations Conclude Treaties "on Behalf of" Their Member States?. Zhida CHEN
- International Criminal Law. . Prosecuting International Crimes: Selectivity and the International Criminal Law Regime by Cryer Robert. New York. Sergey Sayapin
- International Economic Law. . The Law of the World Trade Organization Through the Cases by Weiler J.H.H., Cho S., Feichtner I. and AFILALO A.
- Post-2020 Climate Change Regime Formation edited by CHUNG Suh-Yong. New York.
- Other Areas of International Law. . Private International Law and the Internet, 2nd ed. by SVANTESSON Dan Jerker B.. Alphen aan den Rijn: Kluwer. Christina LUI
- Human Rights/Law of Armed Conflict. . International Humanitarian Law and International Human Rights Law edited by BEN-NAFTALI Orna. Oxford. Sarah McCOSKER
- International Criminal Law. . Old Evidence and Core International Crimes edited by BERGSMO Morten, and CHEAH Wui Ling. Beijing: Torkel Opsahl. Xueqin Kristin WU
- Other Areas of International Law. . International Watercourses Law and a Perspective on Nepal-India Cooperation by UPADHYAY Surya Nath.. B.J. KARKI
- Liberalization in Aviation: Competition, Cooperation and Public Policy edited by FORSYTH Peter, GILLEN David, Huschelrath Kai, NIEMEIER Hans-Martin, and WOLF Hartmut. Farnham.. Jae Woon LEE

International & Comparative Law Quarterly

Volume 63 – Octubre 2014



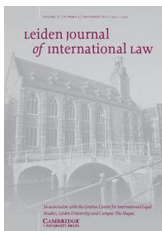
- THE CHANGING DYNAMICS OF THE GLOBAL INTELLECTUAL PROPERTY LEGAL ORDER: EMERGENCE OF A 'NETWORK AGENDA'? Sujitha Subramanian
- CROWD-SOURCED GOVERNANCE IN A POST-DISASTER CONTEXT. Shahla F Ali

International & Comparative Law Quarterly (ICLQ) is the journal of the British Institute of International and Comparative Law. It publishes papers on public and private international law and

also comparative law. It has maintained its pre-eminence as one of the earliest and most important journals of its kind, encompassing human rights and European law. The journal encourages innovative and original articles that explore the interconnectedness between the legal subject areas, moving across the boundaries that divide the law in a way that provides vital analysis at a time when formal distinctions, in scholarship and between jurisdictions, are becoming less relevant. The *ICLQ* attracts scholarship of the highest standard from around the world, which contributes to the maintenance of its truly international frame of reference. The 'Shorter Articles and Notes' section particularly enables the discussion of highly topical legal issues.

Leiden Journal of International Law

Table of Contents - Volume 27 - Issue 04 - diciembre 2014



- What Makes for a Valid Legal Argument?. INGO VENZKE
- The Arab Spring and the Question of Legality of Democratic Revolution in Theory and Practice: A Perspective Based on the African Union Normative Framework. KALKIDAN OBSE
- A Portrait of Judge P. H. Kooijmans – A Passionate Advocate of the Rule of Law in International Affairs. NICO SCHRIJVER
- China's Approaches to International Law since the Opium War. PHIL C. W. CHAN
- Who Owns the Oil that Traverses a Boundary on the Continental Shelf in an Enclosed Sea? Seeking Answers in Natural Law through Grotius and Selden. MELISSA H. LOJA
- Beyond State Crimes: Non-State Entities and Crimes against Humanity. TILMAN RODENHÄUSER
- International Criminal Procedure – A Comparative Book Review. MARKO DIVAC ÖBERG
- Law's Outside. Fleur Johns, Non-Legality in International Law: Unruly Law, Cambridge, Cambridge University Press, 2013, 259 pp., ISBN9781107014015. Richard Joyce
- On the Question of the Negative and the Politics of International Legal Language. Fleur Johns, Non-Legality in International Law: Unruly Law, Cambridge, Cambridge University Press, 2013, 259 pp., ISBN9781107014015. Roberto Vilchez Yamato
- 'Non-Legality' and Society. Fleur Johns, Non-Legality in International Law: Unruly Law, Cambridge, Cambridge University Press, 2013, 259 pp., ISBN9781107014015. Mariana Valverde
- Author's Response. Fleur Johns, Non-Legality in International Law: Unruly Law, Cambridge, Cambridge University Press, 2013, 259 pp., ISBN9781107014015 Fleur Johns

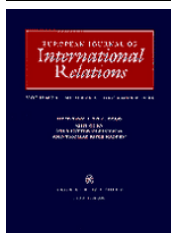
REVIEW OF EUROPEAN COMMUNITY AND INTERNATIONAL ENVIRONMENTAL LAW



The latest issue of the Review of European Community & International Environmental Law (Vol. 23, no. 3, November 2014) is out. Contents include:

- Special Issue: Trade and the Environment at WTO+20
 - Aaron Cosbey & Petros C. Mavroidis, Heavy Fuel: Trade and Environment in the GATT/WTO Case Law
 - Margaret A. Young, Trade Measures to Address Environmental Concerns in Faraway Places: Jurisdictional Issues
 - Gabrielle Marceau, A Comment on the Appellate Body Report in EC-Seal Products in the Context of the Trade and Environment Debate
 - Laura Manson & Tracey Epps, Water Footprint Labelling and WTO Rules
 - Original Articles
 - Kati Kulovesi, International Trade Disputes on Renewable Energy: Testing Ground for the Mutual Supportiveness of WTO Law and Climate Change Law
 - Marjan Peeters & Sandra Nóbrega, Climate Change-related Aarhus Conflicts: How Successful are Procedural Rights in EU Climate Law?
 - Jeffrey McGee & Joseph Wenta, Technology Transfer Institutions in Global Climate Governance: The Tension between Equity Principles and Market Allocation
-

EUROPEAN JOURNAL OF INTERNATIONAL LAW



The latest issue of the European Journal of International Relations (Vol. 20, no. 4, December 2014) is out. Contents include:

- Daniel J. Levine & Alexander D. Barder, The closing of the American mind: 'American School' International Relations and the state of grand theory
 - Rebecca Adler-Nissen & Vincent Pouliot, Power in practice: Negotiating the international intervention in Libya
 - Matthew D. Stephen, Rising powers, global capitalism and liberal global governance: A historical materialist account of the BRICs challenge
 - Ja Ian Chong, Popular narratives versus Chinese history: Implications for understanding an emergent China
 - David C. Kang, Why was there no religious war in premodern East Asia?
 - Mark Axelrod, Clash of the treaties: Responding to institutional interplay in European Community-Chile swordfish negotiations
 - Cecilia Albin & Daniel Druckman, Procedures matter: Justice and effectiveness in international trade negotiations
 - Maria Koinova, Why do conflict-generated diasporas pursue sovereignty-based claims through state-based or transnational channels? Armenian, Albanian and Palestinian diasporas in the UK compared
 - John M. Owen IV & Michael Poznansky, When does America drop dictators?
 - Courtney Hillebrecht, The power of human rights tribunals: Compliance with the European Court of Human Rights and domestic policy change
 - Klaus Dingwerth, Global democracy and the democratic minimum: Why a procedural account alone is insufficient
-

TRANSNATIONAL LEGAL THEORY



The latest issue of Transnational Legal Theory (Vol. 5, no. 3, 2014) is out. Contents include:

- Zoran Oklopcic, Provincialising Constitutional Pluralism
- Kevin B Sobel-Read, Global Value Chains: A Framework for Analysis
- 10 Years Equator Principles: A Transdisciplinary Inquiry
- Isabel Feichtner & Manuel Wörsdörfer, Introduction
- Suellen Lazarus, The Equator Principles at Ten Years
- Annegret Flohr, A Complaint Mechanism for the Equator Principles—And Why Equator Members Should Urgently Want It
- Manuel Wörsdörfer, 'Free, Prior, and Informed Consent' and Inclusion: Nussbaum, Ostrom, Sen and the Equator Principles Framework
- Michael Riegner, The Equator Principles on Sustainable Finance Assessed from a Critical Development and Third World Perspective

THE YALE JOURNAL OF INTERNATIONAL LAW



The latest issue of the Yale Journal of International Law (Vol. 39, no. 2, Summer 2014) is out. Contents include:

- Rachel Brewster & Adam Chilton, Supplying Compliance: Why and When the United States Complies with WTO Rulings
- Monica Hakimi, Toward a Legal Theory on the Responsibility to Protect
- Andrew Tutt, Treaty Textualism

JOURNAL OF INTERNATIONAL DISPUTE SETTLEMENT



The latest issue of the Journal of International Dispute Settlement (Vol. 5, no. 3, November 2014) is out. Contents include:

- Thomas Pogge, International Law Between Two Futures
- Juan Carlos Boué, Enforcing Pacta Sunt Servanda? Conoco-Phillips and Exxon-Mobil Versus the Bolivarian Republic of Venezuela
- Ioannis Glinavos, Haircut Undone? The Greek Drama and Prospects for Investment Arbitration
- Jason Haynes, The Emergence of a Doctrine of de jure horizontal stare decisis at the Caribbean Court of Justice: Fragmentation or Pluralism of International Law?
- Jarrod Hepburn, In Accordance with Which Host State Laws? Restoring the 'Defence' of Investor Illegality in Investment Arbitration
- Matina Papadaki, Compromissory Clauses as the Gatekeepers of the Law to be 'Used' in the ICJ and the PCIJ
- Magdalene D'Silva, Dealing in Power: Gatekeepers in Arbitrator Appointment in International Commercial Arbitration

AFRICAN JOURNAL OF INTERNATIONAL AND COMPARATIVE LAW



The latest issue of the [African Journal of International and Comparative Law](#) (Vol. 22, no. 3, October 2014) is out. Contents include:

- James D. Fry, Towards an International Piracy Tribunal: Curing the Legal Limbo of Captured Pirates
- Rhuks Temitope Ako & Olubayo Oluduro, Identifying Beneficiaries of the UN Indigenous Peoples' Partnership (UNIPP): The Case for the Indigenes of Nigeria's Delta Region
- Moses Retselisitsoe Phooko, Legal Status of International Law in South Africa's Municipal Law: Government of the Republic of Zimbabwe v Fick and Others (657/11) [2012] ZASCA 122
- Konstantinos D. Magliveras, Fighting Impunity Unsuccessfully in Africa: A Critique of the African Union's Handling of the Hissène Habré Affair
- Paul Smit, Transnational Labour Relations: A Dream or Possibility in SADC?
- Ebenezer Durojaye, When Poverty Is Not a Sin: An Assessment of the Human Rights Council's Guiding Principles on Poverty and Human Rights
- Christian-Jr Kabange Nkongolo, The Justiciability of Socio-economic Rights under the African Charter on Human and Peoples' Rights: Appraisal and Perspectives Three Decades after Its Adoption
- John C. Mubangizi, Some Reflections on Two Decades of Human Rights Protection in South Africa: Lessons and Challenges

Netherlands International Law Review

Table of Contents - Volume 61 - Issue 02 - agosto 2014



- Denunciation Followed by Re-Accession with Reservations to a Treaty: A Critical Appraisal of Contemporary State Practice. Björn Arp

- The Prohibition of the Use of Force as Jus Cogens: Explaining Apparent Derogations. Sondre Torp Helmersen
- The Security Council and the International Criminal Court: The Unsolved Puzzle of Article 16. Abel S. Knottnerus
- Do We Need a Rome 0 Regulation?. Rolf Wagner
- Amendment of the Provisions of the Dutch Penal Code Pertaining to the Exercise of Extraterritorial Jurisdiction. Cedric Ryngaert
- Buchan R., *International Law and the Construction of the Liberal Peace*, Hart Publishers, Oxford 2013, ix + 247 pp. ISBN 978-1-84946-244-0.. Eric De Brabandere
- Trachtman J.P., *The Future of International Law: Global Government*, Cambridge University Press, Cambridge 2013, xiii + 302 pp. ISBN 978-1-107-03589-8.. Aoife O'Donoghue
- Wilmschurst E., ed., *International Law and the Classification of Conflicts*, Oxford University Press, Oxford 2012, xxxiv + 531 pp. ISBN 978-0-19-965775-9..Shin Kawagishi
- Hague Case Law – Latest Developments. Erik V. Koppe

The *Netherlands International Law Review (NILR)* is one of the world's leading journals in the fields of public and private international law. It is published three times a year, and features peer-reviewed, innovative, and challenging articles, case notes, commentaries, book reviews and overviews of the latest legal developments in The Hague. The NILR was established in 1953 and has since become a valuable source of information for scholars, practitioners and anyone who wants to stay up-to-date of the most important developments in these fields.

THE USES AND ABUSES OF LEGITIMACY IN INTERNATIONAL LAW



Christopher A. Thomas (London School of Economics - Law) has published [The Uses and Abuses of Legitimacy in International Law](#) (Oxford Journal of Legal Studies, Vol. 34, no. 4, pp. 729-58, Winter 2014). Here's the abstract:

In recent decades, the term 'legitimacy' has featured heavily in debates about international law and international institutions. Yet the concept of legitimacy, mercurial as it is, has remained under-scrutinized, leading to confusion and misuse. Rather than advancing a particular conception of what may make international law legitimate, this article seeks to clarify and complicate how international lawyers understand and use legitimacy as a concept. To begin, the article distinguishes between legal, moral and social legitimacy. It highlights the different ways in which these three approaches to legitimacy have been used in international law scholarship, while drawing attention to some of their more problematic tendencies. From there, it breaks the concept of legitimacy down into three major elements: its object, subject and basis. It argues that the tendency to blur these elements has led to much of the uncertainty and obfuscation in legitimacy debates. Finally, the article stresses the importance of distinguishing legitimacy from other grounds for compliance, including coercion, self-interest and habit. Ultimately, it argues that if treated with sufficient rigour, legitimacy provides a useful analytical concept for international lawyers. In doing so, it aims to encourage and facilitate the participation of international lawyers in broader inter-disciplinary debates about legitimacy.

AMERICAN JOURNAL OF INTERNATIONAL LAW

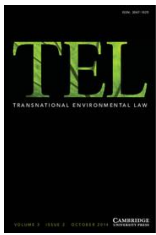


The latest issue of the American Journal of International Law (Vol. 108, no. 3, July 2014) is out. Contents include:

- Pierre-Hugues Verdier & Erik Voeten, Precedent, Compliance, and Change in Customary International Law: An Explanatory Theory
- Current Developments
 - Andreas Zimmermann & Meltem Şener, Chemical Weapons and the International Criminal Court
 - Masahiko Asada, The OPCW's Arrangements for Missed Destruction Deadlines Under the Chemical Weapons Convention: An Informal Noncompliance Procedure
- International Decisions
 - Leila Nadya Sadat, Can the ICTY *Šainović* and *Perišić* Cases Be Reconciled?
 - Curtis A. Bradley, Federalism, Treaty Implementation, and Political Process: *Bond v. United States*
 - Sonia E. Rolland, Whaling in the Antarctic (Australia v. Japan: New Zealand Intervening)
 - John W. Kropf, Google Spain SL v. Agencia Española de Protección de Datos (AEPD)
 - Miša Zgonec-Rožej, Netherlands v. Nuhanović; Netherlands v. Mustafić-Mujić
- Contemporary Practice of the United States Relating to International Law
 - Kristina Daugirdas & Julian Davis Mortenson, Contemporary Practice of the United States Relating to International Law
- Recent Books on International Law
 - Michael Birnhack, *Informational Services: Going Online, Global, and Local Again*, reviewing *The Electronic Silk Road: How the Web Binds the World Together in Commerce*, by Anupam Chander
 - Kristina Daugirdas, reviewing *Taming Globalization: International Law, the U.S. Constitution, and the New World Order*, by Julian Ku and John Yoo
 - David Sloss, reviewing *Socializing States: Promoting Human Rights Through International Law*, by Ryan Goodman and Derek Jinks
 - Joseph W. Dellapenna, reviewing *Fresh Water in International Law*, by Laurence Boisson de Chazournes, and *International Law and Freshwater: The Multiple Challenges*, edited by Laurence Boisson de Chazournes, Christina Leb, and Mara Tignino
 - Kristen E. Eichensehr, reviewing *Tallinn Manual on the International Law Applicable to Cyber Warfare*, edited by Michael N. Schmitt
 - Laura A. Dickinson, reviewing *Privatizing War: Private Military and Security Companies Under Public International Law*, by Lindsey Cameron and Vincent Chetail
 - Emilie M. Hafner-Burton and David G. Victor, reviewing *Interdisciplinary Perspectives on International Law and International Relations: The State of the Art*, edited by Jeffrey L. Dunoff and Mark A. Pollack

Transnational Environmental Law

Table of Contents - Volume 3 - Issue 02 - octubre 2014



- Pursuing Transnational Policy Change. Thijs Etty and Veerle Heyvaert and Cinnamon Carlarne and Dan Farber and Jolene Lin and Joanne Scott
- Does Size Matter? The ICRW and the Inclusion of Small Cetaceans. Sean Stephenson and Arne Mooers and Amir Attaran
- Size Matters, Although It Shouldn't: The ICRW and Small Cetaceans. A Reply to Stephenson, Mooers and Attaran. Ed Couzens
- A Rejoinder to 'Size Matters, Although It Shouldn't: The ICRW and Small Cetaceans'. Sean Stephenson and Arne Mooers and Amir Attaran
- The Prevention Imperative: International Health and Environmental Governance Responses to Emerging Zoonotic Diseases. Patricia L. Farnese
- Holistic and Leadership Approaches to International Regulation: Confronting Nature Conservation and Developmental Challenges. A Reply to Farnese Stuart Harrop
- A Rejoinder to 'Holistic and Leadership Approaches to International Regulation: Confronting Nature Conservation and Developmental Challenges'. Patricia L. Farnese
- From Abundance to Indeterminacy: The Precautionary Principle and Its Two Camps of Custom. Ole W. Pedersen
- Environmental Non-Governmental Organizations and Russian Environmental Governance: Accountability, Participation and Collaboration. Ekaterina Sofronova and Cameron Holley and Vijaya Nagarajan
- Risk Regulation and Transnationality: Institutional Accountability as a Driver of Innovation. Robert Baldwin and Julia Black and Gerard O'Leary
- The Southern Bluefin Tuna Dispute Revisited: How Far Have We Come?. Howard S. Schiffman and Briony Patricia MacPhee
- Rule of Law for Nature: New Dimensions and Ideas in Environmental Law, edited by Voigt. Robert V. Percival
- The Fragmentation of Global Climate Governance: Consequences and Management of Regime Interactions, by van Asselt Harro Edward Elgar, Navraj Singh Ghaleigh
- International Law and the Arctic, by Byers Michael Cambridge University Press, 2013 . Richard Caddell
- Following the Proceeds of Environmental Crime: Fish, Forests and Filthy Lucre, edited by Rose Gregory Routledge,

THE NEW YORK UNIVERSITY JOURNAL OF INTERNATIONAL LAW AND POLITICS



The latest issue of the [New York University Journal of International Law and Politics](#) (Vol. 46, no. 4, Summer 2014) is out. Contents include:

Ryan Liss, A Right to Belong: Legal Protection of Sociological Membership in the Application of Article 12(4) of the ICCPR

B) LIBROS

INTERNATIONAL ORGANIZATIONS LAW REVIEW



The latest issue of the International Organizations Law Review (Vol. 11, no. 1, 2014) is out. Contents include:

- Jacob Katz Cogan, Editorial: The Decline of 'Drafts'
- Nikolaos Voulgaris, Rethinking Indirect Responsibility
- Ana Sofia Barros & Cedric Ryngaert, The Position of Member States in (Autonomous) Institutional Decision-Making
- Mónika Ambrus, Legitimacy Narratives in Polycentric Water Law and Governance
- Alexander Orakhelashvili, Responsibility and Immunities
- Lijun Zhao, Soft or Hard Law

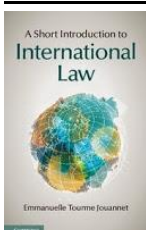
INTERNATIONAL PEACEKEEPING



The latest issue of International Peacekeeping (Vol. 21, no. 5, 2014) is out. Contents include:

- Roland Paris, The 'Responsibility to Protect' and the Structural Problems of Preventive Humanitarian Intervention
- Rahel Kunz, Gender and Security Sector Reform: Gendering Differently?
- Kelly Neudorfer, Reducing Sexual Exploitation and Abuse: Does Deterrence Work to Prevent SEAs in UN Peacekeeping Missions?
- Fredrik Doerer, Sweden's Participation in Operation Unified Protector: Obligations and Interests
- James I. Rogers & Caroline Kennedy, Dying for Peace? Fatality Trends for United Nations Peacekeeping Personnel
- Gëzim Visoka & John Doyle, Peacebuilding and International Responsibility

A SHORT INTRODUCTION TO INTERNATIONAL LAW



Emmanuelle Tourme Jouannet (Sciences Po - Law) has published [A Short Introduction to International Law](#) (Cambridge Univ. Press 2014). Here's the abstract:

In our globalised world the sources and actors of international law are many and its growth prolific and disorderly. International law governs the actions of states on matters as long-established as diplomatic immunity or as recent as the War on Terror, and it now impacts upon the lives of ordinary citizens in areas as diverse as banking and investment, public health and the protection of the environment. In this accessible introduction Emmanuelle Tourme Jouannet explains the latest developments in international law in the light of its history and culture, presenting it as an instrument both for dominance and for change that adjusts and balances the three pillars of the United Nations Charter: the prohibition of the use of force; economic, social and sustainable development; and human rights.

CRITICAL INTERNATIONAL LAW

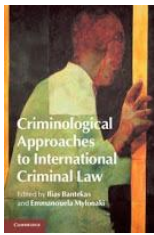


Prabhakar Singh (National Univ. of Singapore - Law) & **Benoît Mayer** (National Univ. of Singapore - Law) have published [Critical International Law: Postrealism, Postcolonialism, and Transnationalism](#) (Oxford Univ. Press 2014). Contents include:

- Simon Chesterman, Foreword
- Prabhakar Singh & Benoît Mayer, Thinking International Law Critically: One Attitude, Three Perspectives
- Hengameh Saberi, Descendants of Realism? Policy-oriented International Lawyers as Guardians of Democracy
- John R. Morss, Riddles of the Sands: Time, Power, and Legitimacy in International Law
- Rossana Deplano, The Welfarist Approach to International Law: An Appraisal
- Prabhakar Singh, Revisiting the Role of the International Courts and Tribunals?
- Antony Anghie, Towards a Post-colonial International Law
- José-Manuel Barreto, A Universal History of Infamy: Human Rights, Eurocentrism, and Modernity as Crisis
- Mark Toufayan, 'Suffering' the Paradox of Rights? Critical Subaltern Historiography and the Genealogy of Empathy
- Benoît Mayer, The 'Magic Circle' of Rights Holders: Human Rights' Outsiders
- Frédéric Mégret, The Rise and Fall of 'International Man'
- Owen McIntyre, The Human Right to Water as a 'Creature' of Global Administrative Law
- Rene Urueña, Of Precedents and Ideology: Law-making by Investment Arbitration Tribunals
- Prabhakar Singh & Sonja Kübler, Constitutionalism and Pluralism: Two Ways of Looking at Internationalism

Sébastien Jodoin & Katherine Lofts, What's Critical about Critical International Law? Reflections on the Emancipatory Potential of International Legal Scholarship

CRIMINAL APPROACHES TO INTERNATIONAL CRIMINAL LAW



Ilias Bantekas (Brunel Univ. - Law) & **Emmanouela Mylonaki** (South Bank Univ. - Law) have published Criminological Approaches to International Criminal Law (Cambridge Univ. Press 2014). Contents include:

- Ilias Bantekas, Introduction: an interdisciplinary criminology of international criminal law
 - Andy Aitchison, Criminological theory and international crimes: examining the potential
 - The relevance and application of empirical research methods to the study of international crimes
Emmanouela Mylonaki
 - Kristian Lasslett, Understanding and responding to state crime: a criminological perspective
 - Jonathan Rusch, Investigating complex crime
 - Dermot Groome, Evidence in cases of mass criminality
 - Brian Cutler, Roderick Lindsay & Andrew Smith, Eyewitness psychology in the context of international criminal law
 - Dionysios Demetis, The role of information systems in the prevention and detection of transnational and international crime
 - Olaoluwa Olusanya, Using the macro-micro integrated theoretical model to understand the dynamics of collective violence
 - Ilias Bantekas, The anthropological dimension of international crimes and international criminal justice
 - Henrik Anckarsäter, Tova Bennet, Thomas Nilsson & Susanna Radovic, Mental health and international crimes
 - Jeffrey Stevenson Murer, Understanding collective violence: the communicative and performative qualities of violence in acts of belonging
- Jo-Anne M. Wemmers & Amissi Manirabona, Defining victims: a proposed typology for victims of war crimes and their need for reparation
-

THE COMMON INTEREST IN INTERNATIONAL LAW



Wolfgang Benedek, Koen De Feyter, Matthias C. Kettemann, & Christina Voigt have published The Common Interest in International Law (Intersentia 2014). The table of contents is [here](#). Here's the abstract:

What lies in the common interest of the international community? How are those common interests protected? What is the role of states and of the international community? The Common Interest in International Law provides answers to these key questions that international law is faced with in times of globalization, humanization and climate change.

This book looks at the protection of common interests and shows how international law is progressively moving away from a system based on territorial sovereignty to a system based on shared responsibilities among states and other actors. The areas covered range from human rights law, international environmental law and international security law to international economic law and

international litigation.

The editors' objective is to investigate whether and how international law which historically is state-centric and consensual can protect common interests of humanity, when such common interests can only be safeguarded with the commitment and cooperation of all state and non-state actors. The issue of collective interests is subject to numerous current discourses in international law. This volume attempts to tie these together to a new – or renewed – understanding of 'common interest' reflective of contemporary challenges in international law. The concept of 'common interest' suggests that more is at stake in international law than the individual self-interests of states. Such notion might hold the key to transforming international law away from the dominance of sovereignty into a system which truly serves the interest of the "community", including all relevant actors.

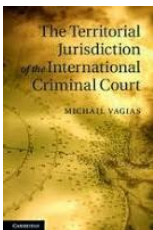
EVOLUTION OF INTERNATIONAL ENVIRONMENTAL REGIMES



Simone Schiele (United Nations Environment Programme) has published [Evolution of International Environmental Regimes: The Case of Climate Change](#) (Cambridge Univ. Press 2014). Here's the abstract:

Drawing specifically on the international climate regime, Simone Schiele examines international environmental regimes from a legal perspective and analyses a core feature of international regimes – their ability to evolve over time. In particular, she develops a theoretical framework based on general international law which allows for a thorough examination of the understanding of international law and the options for law-creation in international environmental regimes. The analysis therefore provides both a coherent understanding of the international climate regime and a starting point for further research in other regimes.

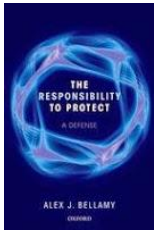
THE TERRITORIAL JURISDICTION OF THE INTERNATIONAL CRIMINAL COURT



Michail Vagias (Hague Univ. of Applied Sciences) has published [The Territorial Jurisdiction of the International Criminal Court](#) (Cambridge Univ. Press 2014). Here's the abstract:

There are many variables of territoriality available to national courts under contemporary international law. Does the same apply to the International Criminal Court? And if so, what are the limits to the teleological expansion of the Court's territorial jurisdiction as regards, for example, partial commission of a crime in State not Party territory, crimes committed over the internet or crimes committed in occupied territories? Michael Vagias's analysis of the law and procedure surrounding the territorial jurisdiction of the Court examines issues such as the application of localisation theories of territoriality and the means of interpretation for article 12(2)(a); the principle of legality (*nullum crimen sine lege*) and human rights law for the interpretation of jurisdictional provisions; *compétence de la compétence*; crimes committed over the internet; and the procedure for jurisdictional objections.

THE RESPONSIBILITY TO PROTECT



Alex J. Bellamy (Griffith Univ. - International Relations) has published [Responsibility to Protect: A Defense](#) (Oxford Univ. Press 2014). Here's the abstract:

The Responsibility to Protect (R2P) principle is the international community's major response to the problem of genocide and mass atrocities - a problem seen in Bosnia, Rwanda and more recently in Syria. This book argues that although it is far from perfect R2P offers the best chance we have of building an international community that works to prevent these crimes and protect vulnerable populations. To make this argument, the book sets out the logic of R2P and its key ambitions, examines some of the critiques of the principle and its implementation in situations such as Libya, and sets out ways of overcoming some of the practical problems associated with moving this principle from words into deeds.

[**VOLVER AL INDICE**](#)

Sección 5 / Calendario Académico

Capacitación en áreas relacionadas con el Derecho Internacional.

ARGENTINA

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Carrera de Especialización en Derecho Internacional de los Derechos Humanos

http://www.derecho.uba.ar/academica/posgrados/carr_esp_der_internacional_ddhh.php

Maestría en Derecho Internacional Privado

http://www.derecho.uba.ar/academica/posgrados/mae_der_int_privado.php

UNIVERSIDAD DE BELGRANO

Maestría en Política Económica Internacional

http://www.ub.edu.ar/inscripcion/posgrados/estudios_para_graduados/politica_economica_internacional.php

Maestría en Relaciones Internacionales

http://www.ub.edu.ar/inscripcion/posgrados/estudios_para_graduados/relaciones_internacionales.php

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO

Maestría en Relaciones Comerciales Internacionales

<http://untref.edu.ar/posgrados/maestria-en-relaciones-comerciales-internacionales>

Maestría en Integración Latinoamericana

<http://untref.edu.ar/posgrados/maestria-en-integracion-latinoamericana/>

Maestría en Políticas y Gestión de las Migraciones Internacionales

<http://untref.edu.ar/posgrados/maestria-en-politicas-y-gestion-de-las-migraciones-internacionales/>

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS

Especialización en Derechos Humanos, Migración y Asilo

<http://www.unla.edu.ar/index.php/especializacion-en-derechos-humanos-migracion-y-asilo>

Doctorado en Derechos Humanos

<http://www.unla.edu.ar/index.php/doctorado-en-derechos-humanos>

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA

Especialización en Gestión y Políticas Universitarias en el MERCOSUR

<http://www.unlz.edu.ar/Posgrado/Especializacion%20en%20Gestion%20y%20Politicas%20universitarias%20en%20el%20MERCOSUR.pdf>

UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Maestría en Comercio y Negocios Internacionales

<http://www.unq.edu.ar/carreras/56-maestr%C3%ADa-en-comercio-y-negocios-internacionales.php>

UNIVERSIDAD DEL SALVADOR

Maestría en Relaciones Internacionales

<http://csoc.usal.edu.ar/posgrado/maestria-relaciones-internacionales>

Maestría en Comercio Internacional

<http://eco.usal.edu.ar/posgrado/maestria-comercio-internacional>

Doctorado en Relaciones Internacionales

<http://csoc.usal.edu.ar/posgrado/doctorado-relaciones-internacionales>

UNIVERSIDAD TORCUATO DI TELLA

Doctorado y Maestría en Estudios Internacionales

http://www.utdt.edu/ver_contenido.php?id_contenido=166&id_item_menu=793

UNIVERSIDAD DE SAN ANDRÉS

Maestría en Política y Economía Internacionales

<http://www.udesa.edu.ar/Posgrados/Programas-de-Posgrado/Maestria-en-Politica-y-Economia-Internacionales/Palabras-del-Director>

URUGUAY

UNIVERSIDAD DE MONTEVIDEO

Maestría en Comercio Internacional e Integración

<http://fder.um.edu.uy/propuesta-academica/20-maestria-en-comercio-internacional-e-integracion/>

BRASIL

PONTIFÍCIA UNIVERSIDADE CATÓLICA DO PARANÁ

Maestría en Derecho Económico Internacional

<http://www.pucpr.br/posgraduacao/direito/disciplina.php?id=25045>

PONTIFÍCIA UNIVERSIDADES CATÓLICA DE SÃO PAULO

Especialización en Derecho Internacional

<http://www.pucsp.br/pos-graduacao/especializacao-e-mba/direito-internacional>

CHILE

UNIVERSIDAD DE CHILE

Maestría en Derecho Internacional, Inversiones y Comercio

<http://www.uchile.cl/postgrados/21924/derecho-internacional-inversiones-y-comercio>

Maestría en Estudios Latinoamericanos

<http://www.uchile.cl/postgrados/6272/estudios-latinoamericanos>

[VOLVER AL INDICE](#)

Sección 6 / Entrevista

Profesora Dra. Mónica Pinto¹

Buenos Aires, noviembre 2014.



Es un gran placer para el Instituto de Derecho Internacional del CARI poder entrevistar en el décimo segundo número de nuestro Boletín a la **Profesora Dra. Mónica Pinto** a quien agradecemos su tiempo y su deferencia en responder a nuestras preguntas. El pasado 26 de noviembre nos recibió muy gentilmente en el Decanato de la Facultad de Derecho (UBA) y nos concedió la entrevista que presentamos a continuación.

1) ¿Cómo comenzó su carrera en el ámbito del derecho internacional y en el ámbito de los derechos humanos?

Derechos humanos no estuvo en el principio, la estudié porque formaba parte de plan de estudios de derecho internacional público en un curso dictado por Hortensia Gutiérrez Posse.

Derecho internacional público la hice tarde, en el último año, y fue un amor a primera vista: “te vi y me enamoré”, me encantó, Hortensia Gutiérrez Posse tuvo mucho que ver con que me encantara. Aprobé un cuatrimestre antes de recibirme de abogada y cuando me recibí, decidí postularme de ayudante de lo que fuera. En una época en la que no tenía ningún *charme*, había que explicar todo el tiempo que se trataba de una rama del derecho. Hasta el día de hoy, todo tiene que ver con derecho internacional público. Mi vida se explica por las cosas que hice en el derecho internacional público.

Como les contaba, derechos humanos aparece más tarde. Empecé a leer derechos humanos durante la dictadura, en realidad con derecho internacional humanitario. Al año siguiente del golpe militar, se modificaron los Convenios de Ginebra con los Protocolos Adicionales de 1977 y hubo un movimiento importante del Comité Internacional de la Cruz Roja para que todo el mundo se involucrara en el estudio de los Protocolos, entonces empecé a estudiar derecho internacional humanitario, y por esa vía seguí con el estudio de derechos humanos. Comencé a estudiar durante gobiernos de facto y cuando se produce el tránsito a la democracia —yo estaba como investigadora del CONICET— comenzó el contencioso en los temas de los tratados que yo ya conocía.

¹Abogada y Doctora en derecho (UBA). Decana de la Facultad de Derecho (UBA) desde marzo de 2010. Profesora titular de Derecho internacional público y Derechos Humanos y Garantías, Facultad de Derecho, UBA. Coordinadora del Programa de Derechos Humanos de la UBA. Directora de la Maestría y de la Carrera de Especialización en Derecho Internacional de los Derechos Humanos de la Facultad de Derecho de la UBA. Profesora invitada en las universidades de Columbia en los EEUU, Paris I y II, Rouen en Francia, Alcalá de Henares en España y San Carlos de Guatemala. Dirigió un seminario de diploma y dio un curso en la Academia de Derecho Internacional de la Haya. Dio clases en los Institutos de derechos humanos de San José y de Estrasburgo, en el Programa UNITAR-Academia de Derecho Internacional de La Haya y en el Summer Programme de Southwestern Law School en Buenos Aires. Designada por el Secretario General de las Naciones Unidas miembro del Consejo de Administración del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para la Cooperación Técnica en Materia de Derechos Humanos (2006-08; 2009-11); Experta independiente para el examen de la situación de derechos humanos en Guatemala (1993-1996) y en el Chad (2004-2005). Ha actuado como experta ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos y ante tribunales arbitrales.. Ha dirigido trabajos de investigación y dictado conferencias en Universidades de la Argentina y del exterior. Es miembro de distintas asociaciones académicas en las aéreas de su especialidad. Ha publicado varios libros de su autoría y diversos artículos en revistas jurídicas sobre temas de derecho internacional y de derechos humanos en América y en Europa. Asimismo ha recibido diversos premios por su contribución al derecho internacional de los derechos humanos.

2) Como especialista en estas áreas, ¿quiénes han sido sus referentes?

En derecho internacional público, Hortensia Gutiérrez Posse, Moncayo, Hermida. Este último fue mi jurado de tesis doctoral, me preguntaba hasta por las notas y para mí era un gran placer saber que el señor me había leído con tanto detalle. En mis épocas de estudiante, había dos próceres, José María Ruda, que luego fue elegido juez de la Corte Internacional de la Haya y Hugo Caminos, que luego fue a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Derecho del Mar. Puedo mencionar también referentes internacionales del derecho internacional público. Recuerdo que cuando fui por primera vez a la Academia de la Haya tenía un enorme entusiasmo por toda la bibliografía a la que tenía acceso, estaba todo allí, al lado mío y también estaban los autores de los libros, francamente increíble.

En relación a derechos humanos, no puedo mencionar a nadie de la Facultad porque no había cátedras ni profesores. Yo pertenezco a la generación que tuvo el primer concurso de profesores titulares de derechos humanos, pero América Latina tiene ejemplos interesantes, Jiménez de Aréchaga de Uruguay, Nikken y Aguilar de Venezuela, Buergenthal de Estados Unidos.

3) ¿Qué obras jurídicas son de referencia obligatoria para el ejercicio profesional y académico del derecho internacional? Y, ¿de derechos humanos?

Bueno, en derecho internacional público, el libro de Moncayo, Vinuesa y Gutiérrez Posse es un gran libro para estudiar las fuentes del derecho internacional. Yo creo que en derecho internacional público hay que hacer un surtido con un poco de aquí y de allá: doctrina francesa: René-Jean y Pierre-Marie Dupuy (padre e hijo) y Charles Rousseau, son las obras de referencia clásicas, Michel Virally; algo de la doctrina británica, el clásico "Principles of International Law" de Ian Brownlie, el curso general de la Academia de Derecho Internacional de La Haya de Rosalyn Higgins, con su perspectiva de derechos humanos y derecho internacional público, ya que fue miembro del Comité de Derechos humanos del Pacto de Derechos Civiles y Políticos. Algún africano rebelde, como Mohammed Bedjaoui de Argelia, con su libro "Pour un nouvel ordre économique international", era muy militante. Hay que mirar un poco lo que se escribe desde África también. "How nations behave" de Henkin, es un libro importante para entender el derecho internacional público. También, por lo precursor, el de Wolfgang Friedmann.

Hoy habría que incluir a James Crawford (Brierly revisited), David Kennedy, José Alvarez, Kokenniemi.

Los españoles también tienen obras destacadas, aunque el debate es mucho más tradicional. Podemos mencionar a Miaja de la Muela, Pastor Ridruejo, Concepción Escobar Hernández y Antonio Remiro Brotons, que es más novedoso.

En el mundo latinoamericano, no hay muchos manuales; hay mejor material de ensayos que de libros para enseñar.

En derechos humanos es un poco dar la vuelta por otros lados, hay algunos referentes en el Sistema Interamericano de derechos humanos, por ejemplo "Human Rights in a nutshell" de Buergenthal. Desde una perspectiva muy clásica, el libro que editó la UNICEF en los años 70, es un libro muy importante. No puedo dejar de destacar a Norberto Bobbio.

De los modernos, en la parte de ensayos sobre doctrina de derechos económicos sociales y culturales los aportes argentinos son imbatibles, Víctor Abramovich, Julieta Rossi, Laura Pautassi, Paola Bergallo, Christian Curtis, Santiago Felgueras, Eduardo Bertoni. Se han escrito cosas muy valiosas, no sé si tanto en el modelo clásico del manual de derechos humanos como contribuciones puntuales, por ahí porque a mí también me cuesta escribir manuales, me gustan más los ensayos.

4) ¿Cuáles son los temas, a su entender de mayor trascendencia para el derecho internacional público hoy? ¿Y para los derechos humanos?

Hay temas que son problemáticos. En derecho internacional público, mirándolo más clásicamente, creo que hay algunos desafíos en los que hay que volver a enfocarse. Básicamente el derecho internacional público se mantuvo con una serie de institutos en una concepción estática, que era la de Westfalia, y se fue moviendo hacia una más dinámica, que es la que tiene el mundo globalizado de hoy. Pero, esencialmente hay una serie de temas que hay que volver a definir que son problemas importantes para los Estados, problemas de corrupción que afectan políticas de buen gobierno. El tema de la pobreza, ¿qué va a hacer el mundo con la pobreza? La corrupción y la pobreza son dos cosas que no se quedan en sí mismas, juntas permiten la criminalidad transnacional

organizada, el terrorismo. Son campos fértiles para otras cosas que el mundo ha determinado como problemas también. El Estado se debe asumir como un Estado con responsabilidad, se supone que el Estado también tiene que reformular la forma de conducir el gobierno. Los esquemas más clásicos del tipo "yo decido y lo decido porque se me da la gana" son francamente inconducentes cuando uno está en un contexto en el cual sabe que la decisión que uno puede tomar "porque se le da la gana" no le va a permitir llegar a ningún lado. La impresión que uno tiene es que los Estados tienen panoramas muchos más complejos que los que tenían antes.

5) ¿Los actores no estatales tienen incidencias en estos temas?

La aparición de actores no estatales es un tema importante, hay que ver cómo encontrar una buena asociación con los actores no estatales, yo creo que hay *joint ventures*, asociaciones estratégicas o *partnership* que uno tiene que tener. Dos de los actores no estatales más reconocidos son las empresas, que pueden servir para todo lo bueno y para todo lo malo y, por otro lado, todos los grupos de la sociedad civil. En algún momento nos referíamos solamente a los grupos guerrilleros, pero hoy claramente hay todo un ámbito de la sociedad civil organizada. En el tema de las empresas yo creo que hay que proponer que tengan un rol activo dentro de la política del Estado, pues muchas veces mueven un dinero muy superior al presupuesto del Estado y tienen un poder sobre la gente y sobre el mercado que no tienen los órganos de gobierno. Es necesario pensar estrategias donde se les asignen responsabilidades en determinados campos y donde cada uno haga lo que tiene que hacer pero sin molestar a otro, logrando superar obstáculos.

El tema de la sociedad civil, es un tema complejo, no lo terminamos de entender, nos quedamos solo con las ONGs, pero las ONGs son solo una manifestación de la sociedad civil. Es indudable que tienen un involucramiento que no han tenido antes y que tal vez en algún momento llegan a la cuestión internacional, son muchos ejemplos, sobre todo en los derechos humanos, que es el ámbito que conozco más, otro es en el medio ambiente, donde las decisiones de la sociedad civil han permitido torcer los rumbos que se proponían los Estados y esto es importante. Una sociedad civil bien organizada puede ayudarle al Estado a conseguir logros, es un interlocutor válido, permite testear políticas. El mundo onusiano es inconcebible sin las ONGs, la mitad de las cosas se hubieran quedado en el camino de no ser por las ONGs, sobre todo en el ámbito de los Derechos humanos.

6) ¿Qué opina sobre el tema de las empresas y los derechos humanos?

Es un tema importante. El Estado tiene responsabilidades insustituibles en el tema de los derechos humanos, pues es el único que tiene un mostrador disponible para que uno pueda decirle "mire, necesito la ley, el órgano que la controle y el juez que decida sobre la aplicación de esa ley". Sin perjuicio de ello, creo que las empresas tienen un papel en el ámbito de los derechos humanos. Ahora se está desarrollando un concepto que habla de la complicidad de las empresas, dándole a la complicidad un sentido distinto del derecho penal, en el sentido de que la acción de la empresa, a veces, termina siendo funcional a la violación de derechos humanos. En el diseño de sus políticas comerciales no pueden ignorar determinados derechos humanos, muchas veces, por ejemplo se pasan de largo determinados derechos económicos, sociales y culturales, o civiles y políticos, por ejemplo el derecho a manifestarse de los trabajadores. Hay unas directivas que se aprobaron en ONU, que fueron desarrolladas por John Ruggie como reacciones de las propias empresas. La idea ahora es que las empresas apliquen las directivas y esto va más allá de la Responsabilidad Social Empresaria, pues tienen como finalidad que sus conductas comerciales no resulten funcionales a políticas de violación de derechos humanos, de discriminación, a la comisión de determinados delitos, que impliquen reducir recursos para derechos humanos a través del lavado de dinero, etc.

7) ¿Cuáles cree que son los desafíos actuales de los Derechos humanos?

En materia de derechos humanos el desafío más importante sigue siendo el "criterio de la igualdad", que es uno de los datos más novedosos de la noción. Por ello tenemos que declinar todos los derechos humanos en clave de mujer, niño/a, migrante, pueblo indígena, etc, etc. El otro desafío es erradicar de una vez la división entre los derechos económicos, sociales y culturales y los derechos civiles y políticos. Es insostenible esto de decirle a una persona que "el derecho a la vida es *jus cogens*, inderogable, pero que estamos dudando sobre su derecho a la salud y a la alimentación". A veces parece que el discurso de los derechos humanos ha crecido tanto que de lo único que nos ocupamos es del discurso. Los derechos humanos son algo más que un discurso de

políticos y expertos viajando de Nueva York a Ginebra. Los indicadores de progreso parecen una buena salida para que los derechos se puedan ver y se permita brindar una estructura para seguir construyendo y lograr su aplicación cierta.

8) ¿Cuáles son los desafíos que enfrentan las Naciones Unidas en la actualidad a casi 70 años de su creación?

Los desafíos del derecho internacional público son, de algún modo, los de las Naciones Unidas. Las Naciones Unidas son una increíble creación, que se mantiene en pie 70 años después, y que depende enormemente de los hombres y mujeres que tienen a su cargo las tareas a cumplir. Un Secretario General activo con ideas puede lograr que los Estados se muevan de determinada manera si logra afinidades y apoyo político para ello. Estamos en un mundo en el que el esquema político planteado para que la ONU se creara fue superado en el mismo momento de su creación. La pluralidad de Estados es un discurso y hoy los EEUU tienen una posición más protagónica que antes. Los factores de poder han crecido, hay una comunidad árabe - musulmana muy militante que se permite desafiar muchas de las reglas que el resto de mundo dice que hay que respetar y esto por varios motivos: por llevar la contraria —como consecuencia de que los quieren acorralar o subsumir en un esquema de trabajo que no han suscripto— y, por otro lado, pues creen que son los dueños de recursos finitos, y creen “en algún momento van a tener que negociar con nosotros porque tenemos el petróleo”. Es cierto que ha habido un maltrato del mundo occidental hacia la comunidad islámica, pero me parece imposible que nadie del mundo internacional se sienta a conversar. Me parece tan básico que hasta me da vergüenza ponerlo de esa manera: el mapa está armado y los Estados no se mudan, cada cual se queda en la casa que tiene y parece inconcebible que no se intenten vías de entendimiento entre Estados que conviven en lugares más o menos próximos. Esto vale para el Medio Oriente: Israel va a estar siempre donde está y los Estados Árabes también, va a ser muy difícil que alguno de ellos se mude a Alaska o a Tierra del Fuego. En alguno de los dos lados debería haber alguien que esté pensando alguna trama que permita puntos de encuentro o de consenso.

En relación a los desafíos medioambientales, el mundo tiene que hacer determinados deberes, si no esto no funciona. Es cierto que los países menos desarrollados han obtenido ciertas ventajas, pues lo que se está viviendo es la consecuencia de lo que hacen los países más desarrollados, lo que permite negociar mejor determinados calendarios para cumplir determinados compromisos. Preservar el espacio en que vivimos me parece que es un desafío importante y por otro lado, también encontrar los modos de poder convivir más pacíficamente. Tal vez frente a esto necesitemos reescribir el derecho, yo soy de las que cree que el derecho se reescribe en todos los momentos de su vigencia. Me parece que el escenario en el que hoy trabaja la ONU es un escenario absolutamente distinto al que tiene prevista la Carta, pero la Carta tiene esa capacidad fantástica de las normas de los años 40, que han sido escritas con letra grande y que permiten muchas interpretaciones. Tengo un particular afecto por las Naciones Unidas, a las que vivo criticando, pero también vivo pensando que el mundo sería muy distinto si no hubiéramos tenido a las Naciones Unidas.

9) ¿Considera necesario algún cambio en el Consejo de Seguridad?

Para que un cambio en el Consejo de Seguridad pudiera incidir en algo, habría que cambiar a los que están fuera. Habría que pensar si nosotros podríamos movernos con un criterio distinto de los que tiene el Consejo de Seguridad hoy. Yo sigo pensando que el Consejo de Seguridad tiene una única función: está allí solamente porque lo integran países muy poderosos que podrían lograr que aquellos que se están matando con el uso de fuerza dejen de usarla, pero nada más que eso. Soy de las que cree que el Capítulo VII no habilita al Consejo de Seguridad a “punir” por el uso de fuerza sino que se trata de medidas coercitivas, que le permiten a un grupo de Estados tratar de disuadir a otros que dejen de usar la fuerza. Por eso, a veces, el Consejo de Seguridad puede no decidir las cosas, pues no está actuando como juez, es simplemente un actor importante para tratar de colocarse entre los que se están peleando. La decisión sobre lo que se hace bien o mal en materia de uso de la fuerza es competencia de la Corte Internacional de Justicia, si le llevan el caso, o de otro tribunal al cual sometan el asunto para determinar la responsabilidad internacional sobre uso de fuerza. La del Consejo de Seguridad es una actuación jurídicamente regulada, pero dista mucho de la actuación de un juez.

10) ¿Cómo ha sido la experiencia de ser experta independiente para el examen de la situación de derechos humanos en Guatemala (1993-1996) y en el Chad (2004-2005) ante la Comisión de Derechos humanos de las Naciones Unidas?

La experiencia fue genial, es un privilegio de la historia haber estado en esos lugares. Llevar a cabo la evaluación de terreno de derechos humanos en esos lugares para la Comisión de Derechos humanos, es una oportunidad única. Uno baja solito al terreno, mira todo, lee todo y lo traduce todo al código de derechos humanos. Los contextos en que se dan los hechos son únicos. En lo personal, las dos cosas me permitieron aprender un montón, estas experiencias han tamizado mucho mis opiniones en derechos humanos. En algún momento, yo dije que era demasiado práctica para los teóricos y demasiado teórica para los prácticos. Después estuve haciendo otras cosas para la ONU en cooperación técnica en Burundi, Kenia, en otros lugares. La experiencia es genial. Ahora está más complicado que antes. A mí me tocaron momentos un poco fundacionales, a veces las normas se las ponía uno. Es cierto que el terreno lo que hace es fomentar la búsqueda más concreta. Delante de las víctimas que lloran uno no puede ir con lo que dice el art "X" o "Y" del Pacto, hay que saber pararse de una manera distinta. Nunca voy a terminar de agradecer el privilegio de haber podido hacerlo.

11) ¿Qué cambios ha implicado para la protección internacional de derechos humanos el paso de la Comisión de Derechos humanos al Consejo de Derechos humanos?

Yo creo que tiene un punto señalable: de toda la reforma de la ONU que se planteó probablemente sea una de las pocas cosas que resultaron tangibles.

La Comisión estaba siendo criticada por los Montescos y por los Capuletos. La criticaban todos por igual, yo creo que se pedía demasiado para un órgano que sesionaba seis semanas al año y que debía revisar toda la situación de los derechos humanos desde el inicio.

En relación al establecimiento del Consejo, el Examen Periódico Universal no deja de ser un ejercicio muy interesante para que cada cuatro años tengamos un gran mapa de los derechos humanos en el mundo. Es cierto que cuatro años puede ser un período de tiempo muy largo para algunas cosas, pero es cierto que para otras no lo es. Como terminó saliendo es perfectible pero es muy interesante por muchos motivos, por ejemplo permite que todo el mundo se siente en la silla, entonces los Estados que siempre están para señalar a los otros también se sientan y cuentan sobre la situación de los derechos humanos en su país.

Una de las observaciones es que los Estados tienen una gran injerencia en la designación de los expertos. Entonces por más que haya una misión de embajadores que entreviste a los candidatos, un presidente del Consejo puede alterar el equilibrio que todos los embajadores quisieron poner en su lugar y esto no es bueno. Hay un código de conducta que impone ciertas obligaciones a los expertos, que está muy bien cuando se las mira en un contexto tranquilo, pero, a veces los expertos están en el terreno, y necesitan disponer de otras herramientas para superar algunas cuestiones

12) ¿Qué desafíos enfrenta el Sistema Interamericano de derechos humanos?

Es una maravilla de Sistema. Ha logrado con muy pocas herramientas, un sistema importante. Ha estado bajo acecho últimamente. Creo que necesita un ejercicio de introspección importante, no solamente del sistema en sí mismo, a partir de que los Estados con mucha buena fe y honestidad piensen que cosas necesitan para mejorar los derechos humanos de sus pueblos, también un ejercicio por parte de los expertos. Yo creo que el Sistema Interamericano ha hecho crecer mucho el sistema de derechos humanos pero creo que debería ser más accesible para el ciudadano común y menos complejo, más transparente en la elección de quienes van a integrar los órganos del sistema. Son 7 personas en la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y 7 personas en la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en total solo 14 personas que manejan los derechos humanos de Latinoamérica. Si son solo 14, entonces no hay complejidades para que elijamos los mejores. Es necesario que exista transparencia para la nominación y elección y estas cosas se están empezando a dar. Hay algunos ensayos. Tengo el privilegio de formar parte de un Comité asesor de candidaturas para la elección de los jueces de la Corte Penal Internacional, que lo que pretende es hacer un informe no vinculante sobre los candidatos, porque para estar ahí se deben tener muchas capacidades, por ejemplo para juzgar en un idioma que no es el propio para mucha gente —se

trabaja en inglés o francés— conocer algo de procedimiento penal internacional, conocimientos sólidos en derechos humanos, derecho internacional humanitario, refugiados, derecho internacional penal, etc. Esto es un desafío para el Comité porque en un mundo donde los votos se trocan, lo que se pretende es que los Estados se fijen si el candidato merece ser votado, un sistema más transparente de nominaciones para que todos sepamos las capacidades de los candidatos.

Creo también importante que los Estados deberían tener un presupuesto destinado para la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Tal vez se necesiten más abogados para agilizar los tiempos de los procedimientos de denuncias individuales en la Comisión.

13) En el ámbito académico Usted ha tenido experiencias tanto en universidades extranjeras como argentinas, ¿qué diferencias percibió entre la enseñanza del derecho internacional en nuestro país y en el exterior? Y, ¿respecto de la enseñanza de derechos humanos?

Enseñar derecho es una gran forma de aprenderlo. Cada vez que enseñé fuera de la Argentina aprendí tanto como enseñé.

Creo que en esta Facultad podemos tener los niveles más altos de enseñanza del derecho, seguramente también tenemos algunos bien medios. Es una Universidad con una gran tradición en derecho internacional público. De hecho su primer rector fue el jurista Antonio Sáenz que enseñaba derecho de gentes.

En materia de derechos humanos somos pioneros, con el cambio de plan de estudios de 1985 se incorporó la materia derechos humanos y aquí se graduaron en los años 90 la primera generación de hombres y mujeres con formación de derechos humanos. Pretendemos que los estudiantes lean algo más que en español, pues hay más ediciones, publicaciones e investigación en el exterior ya que hay más dinero destinado a su producción, entonces promovemos el acceso a bibliografía en otros idiomas, que a veces es más actualizada, más desafiante. Siempre podemos ser mejores. La Facultad está concibiendo un Centro de Derechos humanos, que fue anunciando a comienzos de este año en la asunción de mi segundo mandato como decana.

14) ¿Cuáles son los desafíos actuales que enfrenta un docente universitario en la enseñanza del derecho internacional público? Y, ¿de derechos humanos?

En los dos casos son varios: es muy fácil derrapar el campo del derecho para entrar en cualquier otro campo, en el de la militancia, el discurso político, la barricada, etc. así que es interesante poder quedarse en el ámbito del derecho, pero no en una formalidad tonta, y al mismo tiempo ser creíble. Tratar de poder vincular la normativa a diversos niveles de credibilidad. Poder hacer contrastes.

15) Por último, ¿qué consejos puede dar a quienes deseen realizar su desarrollo profesional en el ámbito del derecho internacional o de los derechos humanos?

Estudiar mucho y tratar de practicar. La globalización da muchas oportunidades en los dos temas. En la Facultad tenemos convocatorias para concursos de alegatos en competencias internacionales en diversos temas, en varios idiomas español, inglés, francés. Salen de acá con un entrenamiento, más allá de poner en práctica dotes de liderazgo, trabajo en equipo. Esto empezó con la competencia Philip C. Jessup Moot Court de derecho internacional, el concurso Interamericano de Derechos humanos de la American University y luego nos abrimos hacia otros temas, derecho internacional humanitario, derecho internacional penal, inversiones, arbitraje y sigue creciendo la convocatoria.

Tenemos posibilidades de intercambio, y esto te abre, te expone. A veces la ganancia que tiene es simplemente ver por donde otro empezaría a tratar el mismo tema que vos empezarías por otro lugar, y entender que como empezando de otro lado llegas a la misma conclusión y como es natural que tu interlocutor comience por otro lado, es insólito. Ese es el gran capital que se trae de estas experiencias. Hoy estudiar derecho internacional público es bastante más cercano que en otra época, pero en los años 70 y en mis primeros años de graduada conseguir los papeles era mucho trabajo, ahora las sentencias de la Corte Internacional de Justicia están disponibles en el momento en que se dictan.

En derechos humanos, es un poco más o menos lo mismo. Lo importante es asumir que uno trabaja como titular de derechos y no como órgano de Estado, estos derechos tienen que ser buenos para todos.

La facultad tiene una amplia oferta de capacitación. Ha crecido muchísimo, en el Ciclo Profesional Orientado hay mucha oferta académica, prácticas profesionales con las ONGs más grande de la Ciudad. Hay una capacidad para poder formarse de modo importante. Por cierto, con los años uno se da cuenta que el valor de la docencia no radica en enseñarle a los estudiantes a leer las normas, pues todo el mundo las leyó. Lo interesante es poder dar ese valor agregado, que la lectura de un ingeniero no coincida con la tuya. El docente tendría que poder decir otras cosas.

Y estudiar, estudiar, estudiar. Nunca se para porque todos los días hay cosas nuevas. Es un ejercicio fascinante, es un gran placer, leer a los doctrinarios de derecho, aun cuando no coincida. Todo lo que uno hace tiene una incidencia social, son muchas responsabilidades, en el sentido social de lo que haces y eso es interesante.

[**VOLVER AL INDICE**](#)